



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 388 -2019-UNF/CO

Sullana, 18 de octubre de 2019.

### VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 226-2018-CO/UNF de fecha 16 de noviembre de 2018; El Oficio N° 273-2019-UNF-VPAC de fecha 17 de octubre de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 8 del Estatuto Institucional, establece que: "La Universidad Nacional de Frontera utiliza los recursos financieros, humanos e infraestructura que le permitan garantizar la calidad de la educación que brinda, en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria aprobada por el Ministerio de Educación – en adelante MINEDU, con el fin de ofrecer una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente, y en la solución de problemas a través de la investigación";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 226-2018-CO/UNF de fecha 16 de noviembre de 2018 se ratificó a la docente Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata, como Responsable de la Unidad de Laboratorios y Talleres de Formación de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera, en adición a sus funciones, autorizada con Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2018-CO-UNF y hasta que se emita disposición modificando o dejando sin efecto la presente;

Que mediante Oficio N° 273-2019-UNF-VPAC de fecha 17 de octubre de 2019, la Vicepresidencia Académica, propone a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al Ing. Carlos Augusto Salazar Sandoval, como responsable de la Unidad de Laboratorios y Talleres de Formación de Pregrado, ante la licencia de maternidad de la Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata, quien fuera designada responsable de la unidad antes señalada, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 226-2018-CO/UNF;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de octubre de 2019, se aprobó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Ing. **Carlos Augusto Salazar Sandoval**, la Jefatura de la Unidad de Laboratorios y Talleres de Formación de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera, en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición modificando o dejando sin efecto la presente, a partir del 18 de octubre de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al profesional encargado, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. Andrés Antonio Lobatón Carbajal  
SECRETARIO GENERAL

[www.unfs.edu.pe](http://www.unfs.edu.pe)